



## **EXPEDIENTE DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO "; PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**EXPTE. NÚM.- 2019/409540/006-013/00001**

### **INFORME SOBRE AVANCE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

#### **1 OBJETO**

Se redacta el presente informe, con relación al expediente de contratación indicado, a petición del AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO, con CIF P-0409500-F y domicilio en Plaza de la Constitución, 1 - 04279 Uleila del Campo (Almería).

A continuación, se analiza la documentación presentada por los diversos licitadores en el proceso de licitación de las obras **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO"**, en relación al Avance del Plan de Control de Calidad recogido en procedimiento de contratación.

Este informe ha sido realizado por David García Parra, Ingeniero Industrial Colegiado COIIRM Nº 1.326, y asimismo redactor del proyecto técnico indicado anteriormente. Este documento rige, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, los requerimientos técnicos exigibles a las obras y productos a ejecutar, así como los cálculos y parámetros de diseño, y la normativa de aplicación.

#### **2 ANTECEDENTES**

Con fecha de 16/12/2019 se realizó el acto de apertura de los sobres Nº2 (criterios cuantificables de forma automática) comprobándose que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

A continuación, se procede a la evaluación y clasificación, de las proposiciones, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Analizados los resultados se comprueba que varias las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

En acta de mesa de contratación se requirió, mediante comunicación electrónica, a todos los licitadores la documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto con un avance del plan de control de calidad, a efectos de que se compruebe por parte de los servicios técnicos la adecuación al proyecto aprobado. En caso de que se compruebe el incumplimiento de los requerimientos técnicos previstos en el pliego y proyectos aprobados, se procederá a la exclusión de la licitación, por incumplimiento de los mismos.

En el trascurso del procedimiento de licitación, se ha observado lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en el Expediente de licitación 2019/409540/006-013/00001, relativo a las Obras de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO



DEL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO", según lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión pública desarrollada en fecha 16 de diciembre de 2019.

La relación de empresas incursas en posible baja temeraria, son:

- ETRALUX, S.A.
- ILUSPANIA, S.L.
- INGENALIUM, S.L.

Se acuerda efectuar requerimiento a los licitadores que se encuentran incursos en baja temeraria, para que justifiquen su oferta en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación.

Una vez presentadas las justificaciones, en caso de existir bajas que se califiquen como temerarias, por parte del licitador interesado, se procederá a su estudio por los Servicios Técnicos, con el apoyo, en su caso, del redactor del Proyecto y Pliegos Técnicos; a los efectos de Informar de manera favorable o desfavorable dicha justificación.

2. Por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda REQUERIR a todos los licitadores, para que en un plazo de (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación (que será simultánea a la publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación) presenten en formato electrónico a través de la oficina virtual del Ayuntamiento, la documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto con un plan de control de calidad, a efectos de que se compruebe por parte de los servicios técnicos la adecuación al proyecto aprobado. En caso de que se compruebe el incumplimiento de los requerimientos técnicos previstos en el Pliego y Proyectos aprobados, se procederá a la EXCLUSIÓN de la licitación, por incumplimiento de los mismos.

### **3 JUSTIFICACIÓN AVANCE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

A continuación, se procede a analizar la información facilitada por los licitadores que han aportado la documentación en plazo, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se ha aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

Se procederá a valorar si la solución propuesta por el licitador es equivalente a la solución propuesta en proyecto de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO", valorando la justificación de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de alumbrado exterior elaborado por IDAE y Comité Español de Iluminación revisión mayo 2018 de las luminarias propuestas.
- Cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en proyecto, recogidos en el Anexo XVII. Características Luminarias LED.





- Cumplimiento de las necesidades de iluminación definidas en proyecto, según apartado 1.10 Consideraciones de diseño.
- Equivalencia de la solución propuesta a la solución proyectada en base a los dos criterios anteriores y características técnicas y estéticas de la solución proyectada.

Estudiada la documentación, a continuación, se exponen las soluciones presentadas por los licitadores que JUSTIFICAN / NO JUSTIFICAN los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.1 MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.2 MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.



### 3.3 IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. Las fichas técnicas proporcionadas por el licitador para los faroles son para una temperatura de color de 4.000°K, y en el proyecto técnico se exige temperatura de color 3.000°K según el Anexo XVII. Características Luminarias LED. El grado de protección de los faroles propuestos por el licitador es IP67 y el grado de protección de las luminarias propuestas en proyecto es de IP66. Aunque el grado de protección IP67 es en principio superior al IP66, el técnico que suscribe entiende que el correcto para estas luminarias, que no van a estar inmersas completamente en agua, es el IP66. El grado de protección IP66 es más difícil de lograr y es mejor desde el punto de vista de disipación térmica, ya que el IP67 consiste básicamente en sellar completamente la luminaria con silicona en cantidad considerable. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.

### 3.4 XIFRAM, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.





	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.

### 3.5 CITED, S.L.U.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA			X	
NO JUSTIFICA	X	X		X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. Con la documentación presentada hay ciertos requerimientos técnicos exigidos en proyecto que no quedan justificados. Tampoco se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. La solución propuesta por el licitador no cumple las necesidades de iluminación definidas en proyecto, según apartado 1.10 Consideraciones de diseño, se observa que se ha superado en dichos cálculos el 20% los niveles medios de referencia establecidos en la ITC-EA-02.



### 3.6 NITLUX, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.7 E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.8 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos





luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.

### 3.9 TRENASA, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.10 ETRALUX, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.



### 3.11 INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S. L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.12 MONELEC, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.13 ELECTROMUR, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.14 ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERÍA, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.





Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.15 CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X			
NO JUSTIFICA		X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. En las fichas técnicas proporcionadas por el licitador se indica difusores de policarbonato, de calidad inferior al exigido en Anexo XVII. Características Luminarias LED (cierre plano de vidrio templado). El grado de protección de la luminaria propuesta por el licitador es IP67 y el grado de protección de las luminarias propuestas en proyecto es de IP66. Aunque el grado de protección IP67 es en principio superior al IP66, el técnico que suscribe entiende que el correcto para estas luminarias, que no van a estar inmersas completamente en agua, es el IP66. El grado de protección IP66 es más difícil de lograr y es mejor desde el punto de vista de disipación térmica, ya que el IP67 consiste básicamente en sellar completamente la luminaria con silicona en cantidad considerable. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.



### 3.16 ILUSPANIA, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. En el modelo Farol ILU.F.VILLA e describe difusor de metacrilato o vidrio templado en documento 2. Solución Técnica adoptada, características Técnicas de las Luminarias y Conformidad con la Normativa IDAE, pero no se define el mismo, siendo el requerido en proyecto de vidrio templado. El Farol Fernandino ILU.F.FERN presenta difusor de metacrilato de calidad inferior al requerido en proyecto. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.

### 3.17 ELSAMEX, S.A.U.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.18 SUNKATEL, S.L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.19 GREMOBA, S.L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.





### 3.20 ELECNOR, S.A.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA				
NO JUSTIFICA	X	X	X	X

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados. No incluye fichas cumplimentadas incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" Rev.6-Mayo2018 publicada por el CEI y el IDAE. En la documentación presentada no se informa del porcentaje de radiancia emitido por debajo de los 500nm con respecto a la radiancia total comprendida entre 280-780nm. No se incluyen cálculos luminotécnicos que permitan comprobar la equivalencia de las luminarias propuestas por el licitador con la solución propuesta en proyecto técnico.

### 3.21 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.



### 3.22 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.23 ITESA CONTROL ENERGÉTICO, S.A.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.24 INGENALIUM, S.L.

El licitador no aporta información justificativa al respecto.

Se concluye que el licitador NO JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.25 AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U.

A continuación, se procede a exponer lo analizado en la información facilitada por el licitador, en cuanto al Avance del Plan de Control de Calidad.

Según requerimiento solicitado a los licitadores, se debe aportar documentación que acredite el modelo y características técnicas de las luminarias incluidas en su oferta, junto un Avance del Plan de Control de Calidad. El fin es comprobar la adecuación de la solución propuesta al Proyecto aprobado, para garantizar la concordancia con las calidades ofrecidas por los licitadores y las solicitadas por el Ayuntamiento en el Pliego.

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS IDAE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROYECTO	NECESIDADES DE ILUMINACIÓN	EQUIVALENCIA SOLUCIÓN PROPUESTA
JUSTIFICA	X	X	X	X
NO JUSTIFICA				

Estudiada la documentación, se concluye que la solución presentada por el licitador JUSTIFICA los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

### 3.26 RESUMEN

Como resumen, estudiada la documentación, a continuación, se exponen las soluciones presentadas por los licitadores en cuanto a la justificación con los requisitos técnicos previstos en el Pliego y Proyecto aprobados.

SOCIEDAD	JUSTIFICACIÓN
MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO, S.A.	JUSTIFICA
MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	JUSTIFICA
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	NO JUSTIFICA





SOCIEDAD	JUSTIFICACIÓN
XIFRAM, S.L.	NO JUSTIFICA
CITLED, S.L.U.	NO JUSTIFICA
NITLUX, S.A.	JUSTIFICA
E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	NO JUSTIFICA
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	NO JUSTIFICA
TRENASA, S.A.	JUSTIFICA
ETRALUX, S.A.	NO JUSTIFICA
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	NO JUSTIFICA
MONELC, S.L.	JUSTIFICA
ELECTROMUR, S.A.	JUSTIFICA
ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERÍA, S.L.	JUSTIFICA
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	NO JUSTIFICA
ILUSPANIA, S.L.	NO JUSTIFICA
ELSAMEX, S.A.U.	NO JUSTIFICA
SUNKATEL, S.L.	NO JUSTIFICA
GREMOBA, S.L.	NO JUSTIFICA
ELECNOR, S.A.	NO JUSTIFICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	JUSTIFICA
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.	NO JUSTIFICA
ITESA CONTROL ENERGÉTICO, S.A.	NO JUSTIFICA
INGENIALUM, S.L.	NO JUSTIFICA
AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U.	JUSTIFICA

No se han estudiado las soluciones de las sociedades E4 INGENIERÍA Y CONTROL SL, INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA SL, ELSAMEX SAU, SUNKATEL SL, GREMOBA SL, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA SL, ITESA CONTROL ENERGÉTICO SA, e INGENIALUM SL, que continuaban en el procedimiento, por no aportar la documentación requerida o no aportarla en plazo.

#### 4 CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto anteriormente y según mi criterio como redactor del proyecto técnico, sirva el presente Informe Técnico para aclarar las dudas surgidas durante el procedimiento de licitación.



UNIÓN EUROPEA  
"Una manera de hacer Europa"



Oleila del Campo, 16 de enero de 2020

GARCIA  
PARRA  
DAVID -  
23266233P

Firmado digitalmente por GARCIA  
PARRA DAVID - 23266233P  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-23266233P,  
givenName=DAVID, sn=GARCIA  
PARRA, cn=GARCIA PARRA DAVID-  
23266233P  
Fecha: 2020.01.20 16:32:31 +01'00'

El Ingeniero Industrial  
David García Parra  
Colegiado COIIRM nº 1.326